



Seminarios Miércoles del exportador

La tributación en el comercio exterior

Lima, 25 de enero de 2023

**DR. CPC.
Omar Rodolfo
Guerreros Arcos**

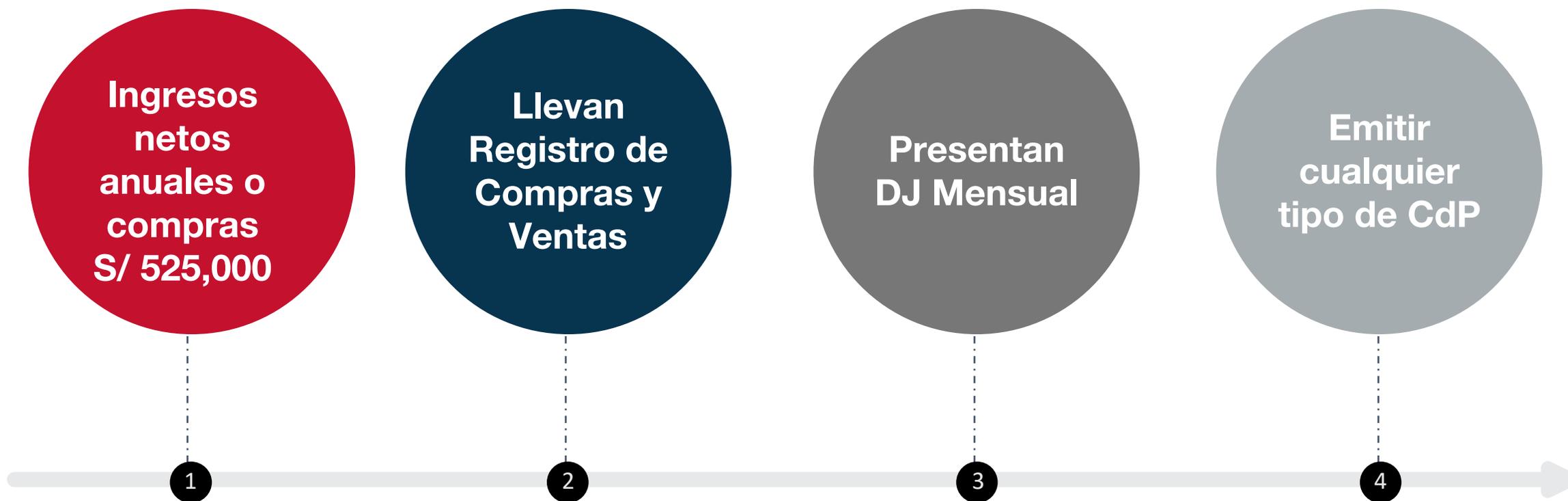
Abogado – Contador - Consultor

omar.guerreros.arcos@gmail.com

Regímenes Tributarios



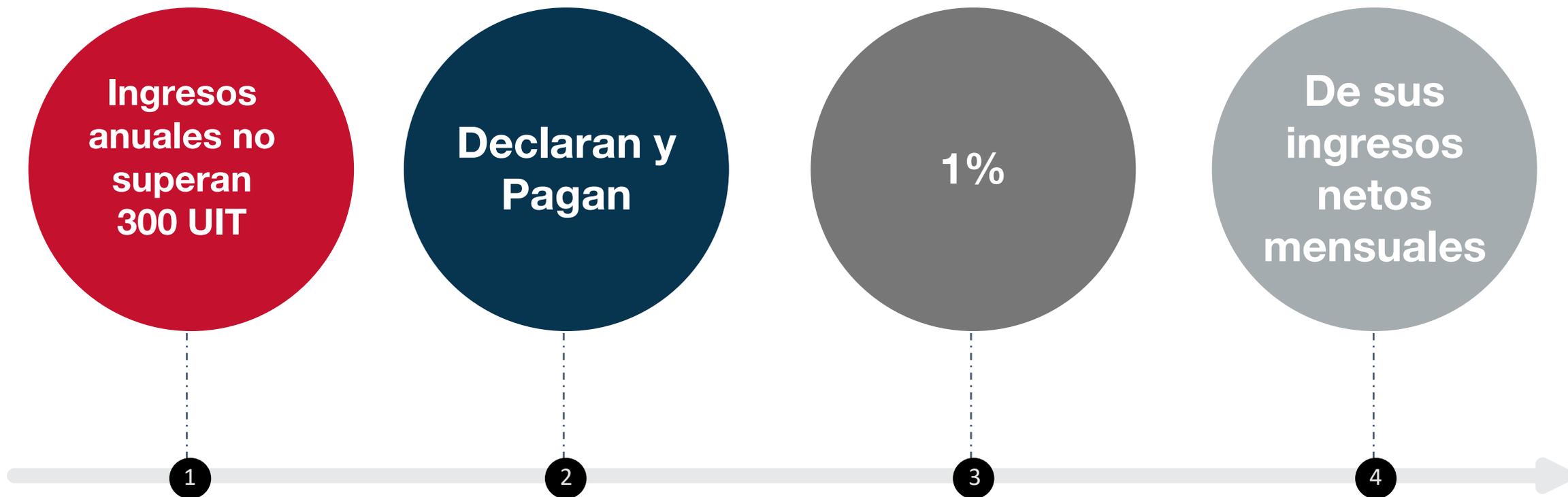
Régimen Especial de Renta - RER



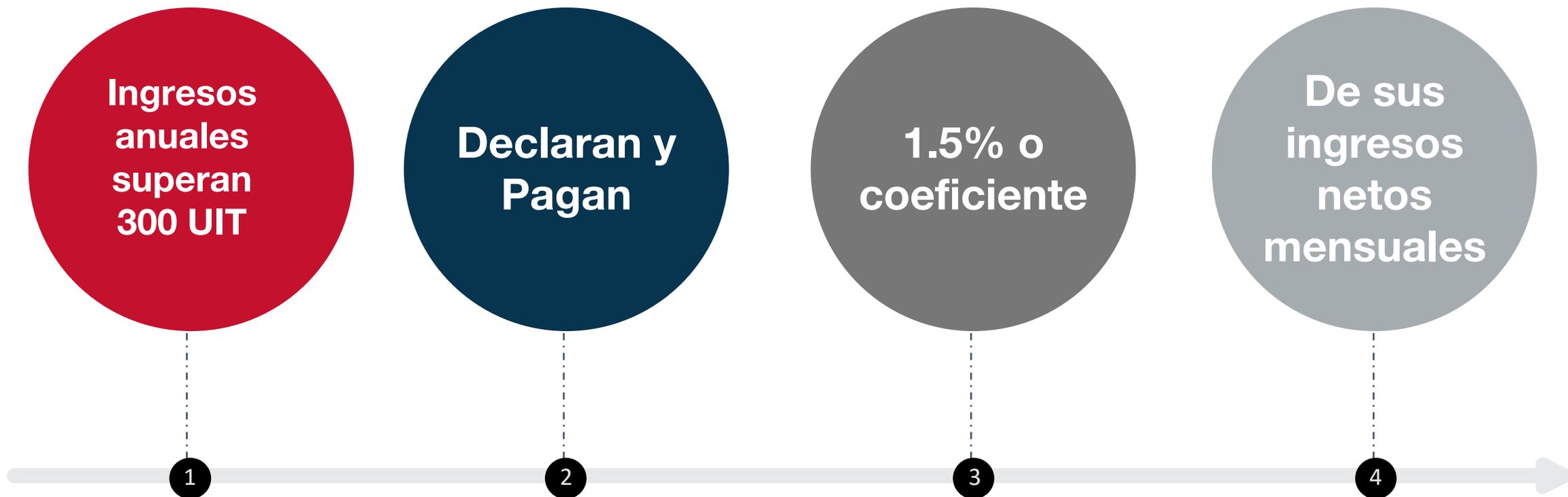
Régimen Mype Tributario



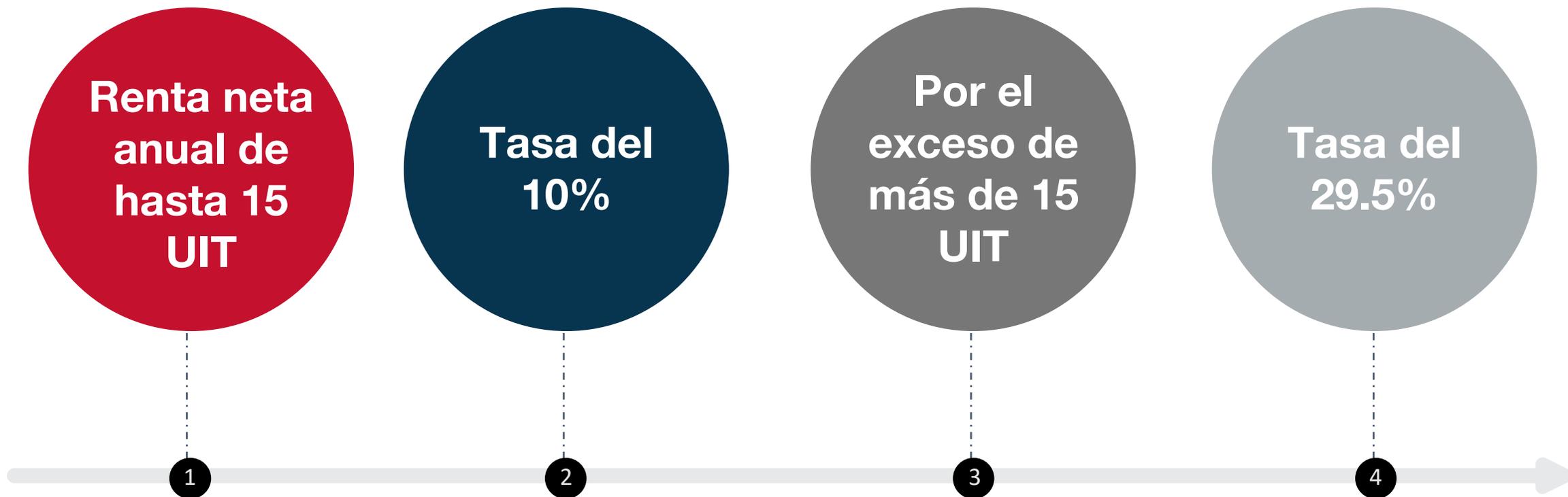
RMT: Pago a Cuenta



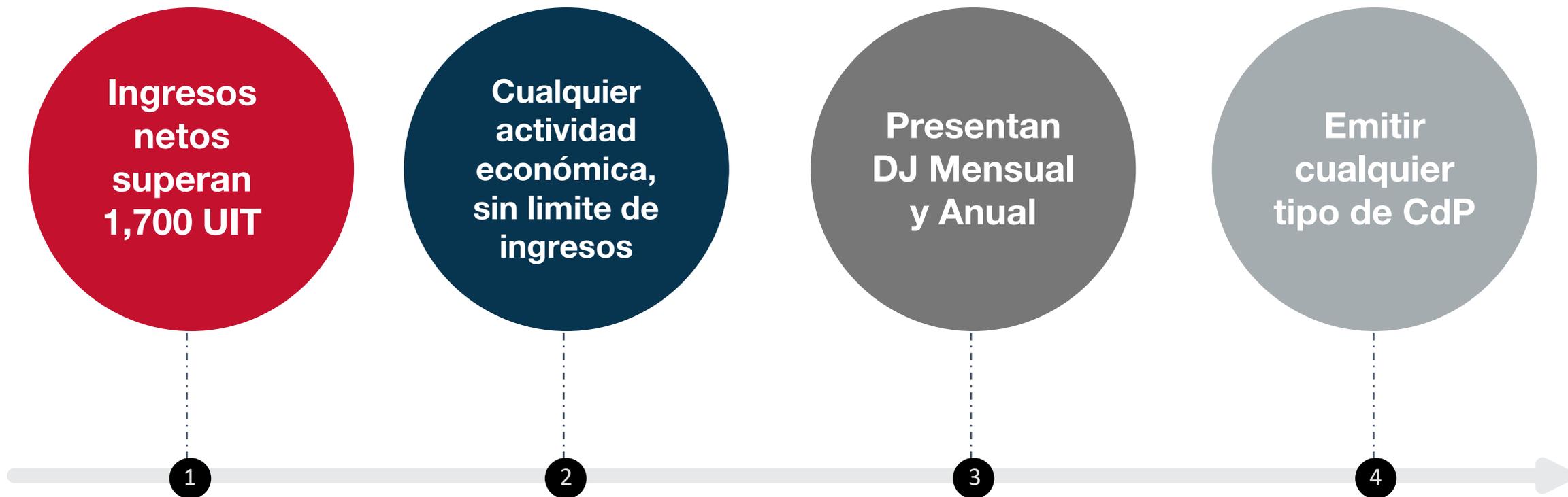
RMT: Pago a Cuenta



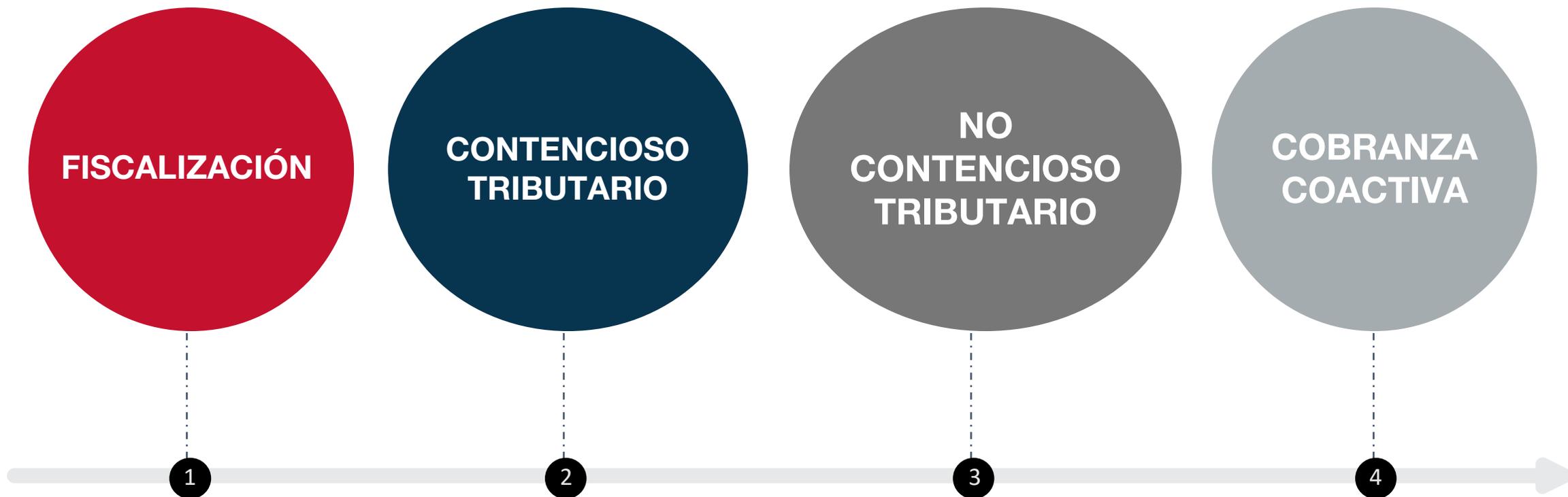
RMT: Declaración y Pago Anual



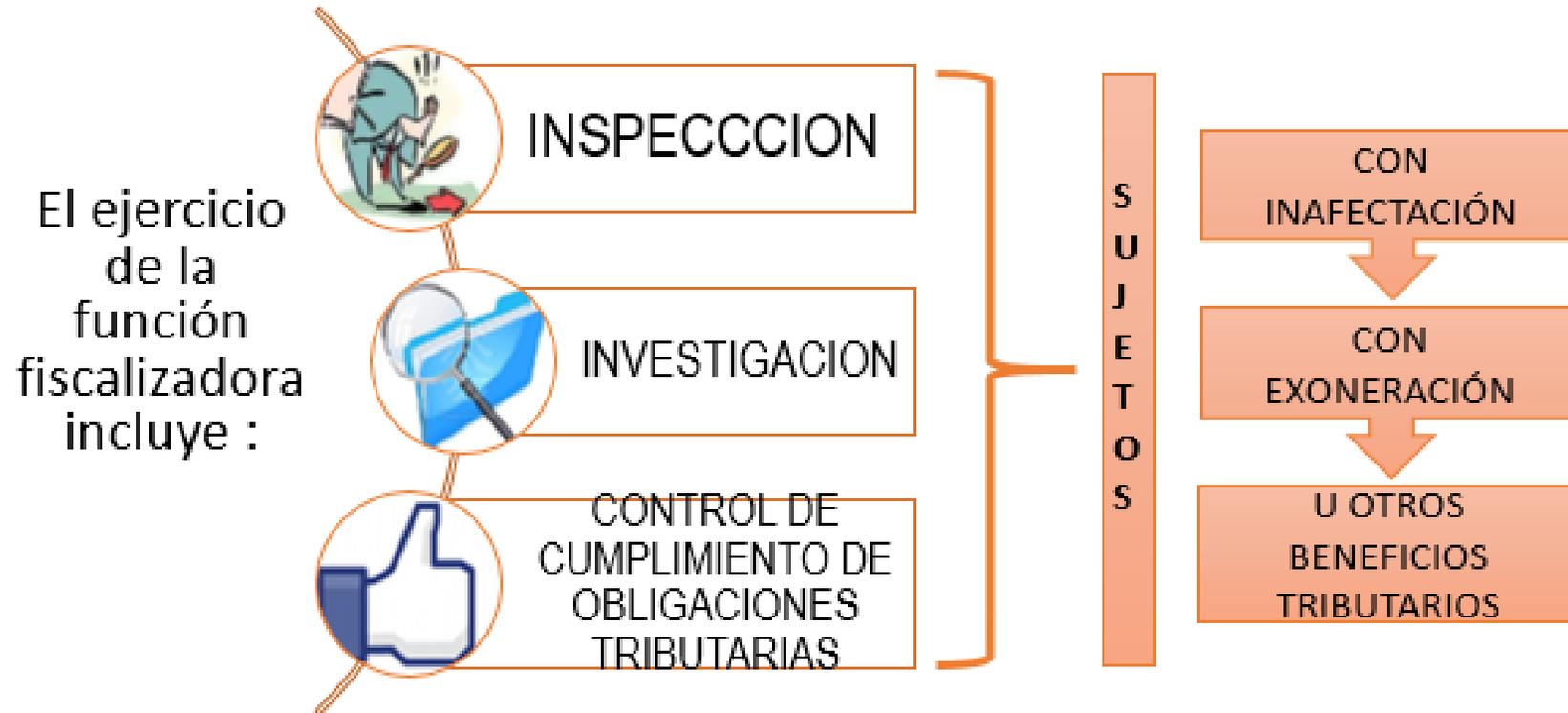
Régimen General



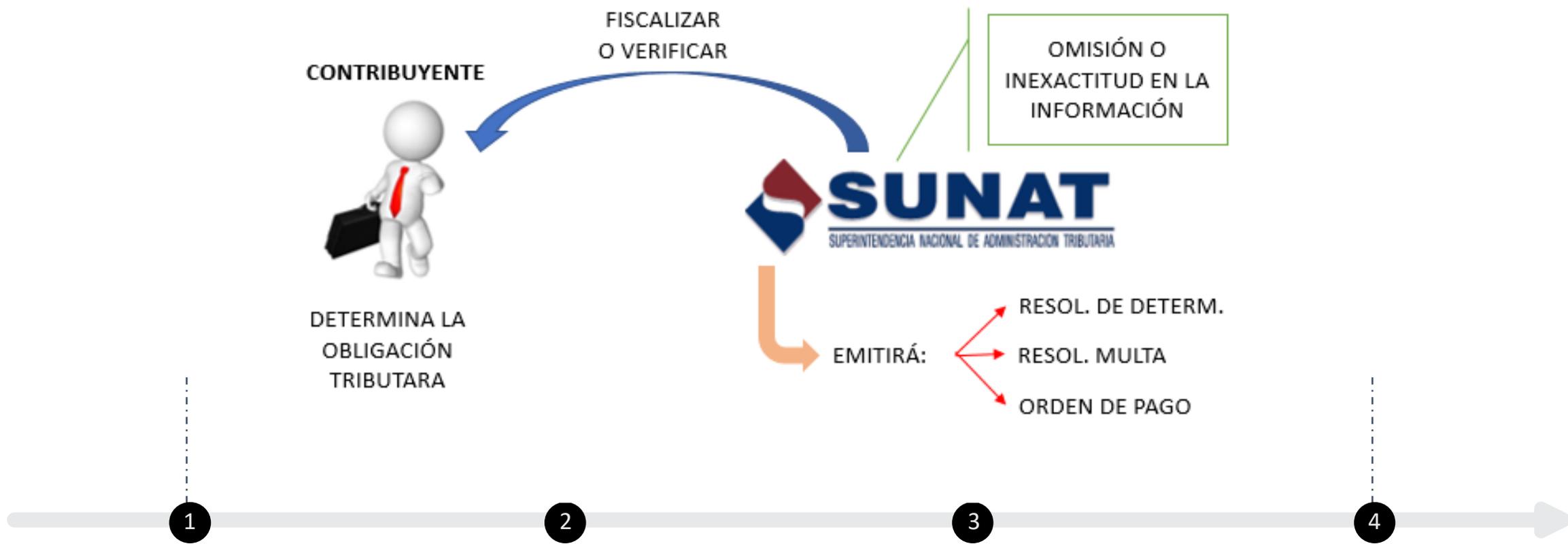
Procedimientos Tributarios



Función fiscalizadora



Procedimiento de Fiscalización

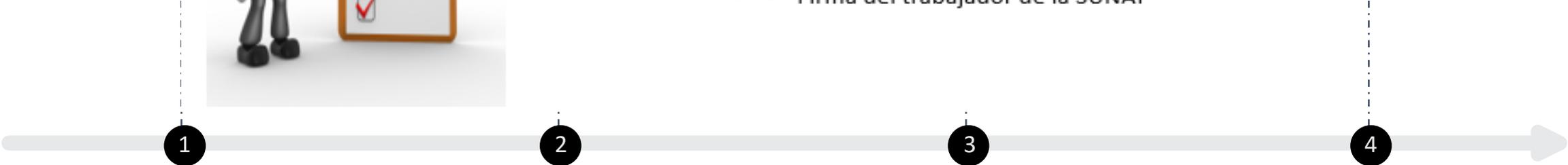


Documentos emitidos en fiscalización

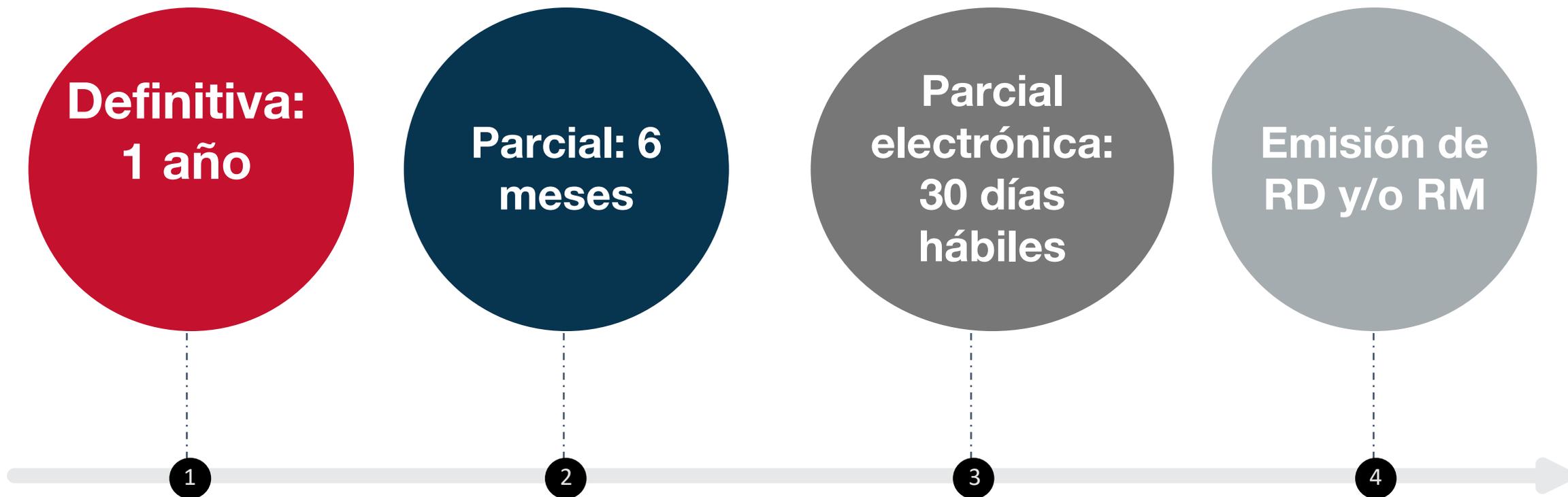


INFORMACIÓN N MÍNIMA

- Nombre o razón social del sujeto fiscalizado
- Domicilio Fiscal
- R.U.C.
- Número del documento
- Fecha
- El carácter definitivo o parcial del procedimiento de fiscalización
- Objeto del documento
- Firma del trabajador de la SUNAT



Tipos de fiscalización



Impactos fiscales

RTF N° 07090-4-2017:
Devolución indebida del saldo
a favor materia de beneficio

- El contribuyente sostiene que las resoluciones de determinación deben expresar **los motivos determinantes** y **sus fundamentos** puesto que con ello se da a conocer el porqué de los reparos formulados



Impactos fiscales

RTF N° 07090-4-2017: Devolución indebida del saldo a favor materia de beneficio

- La Sunat señala que la Resolución de Determinación fue emitida por devolución indebida del saldo a favor materia de beneficio.
- Se originó por reparos al crédito fiscal, al no haber sustentado sus adquisiciones.



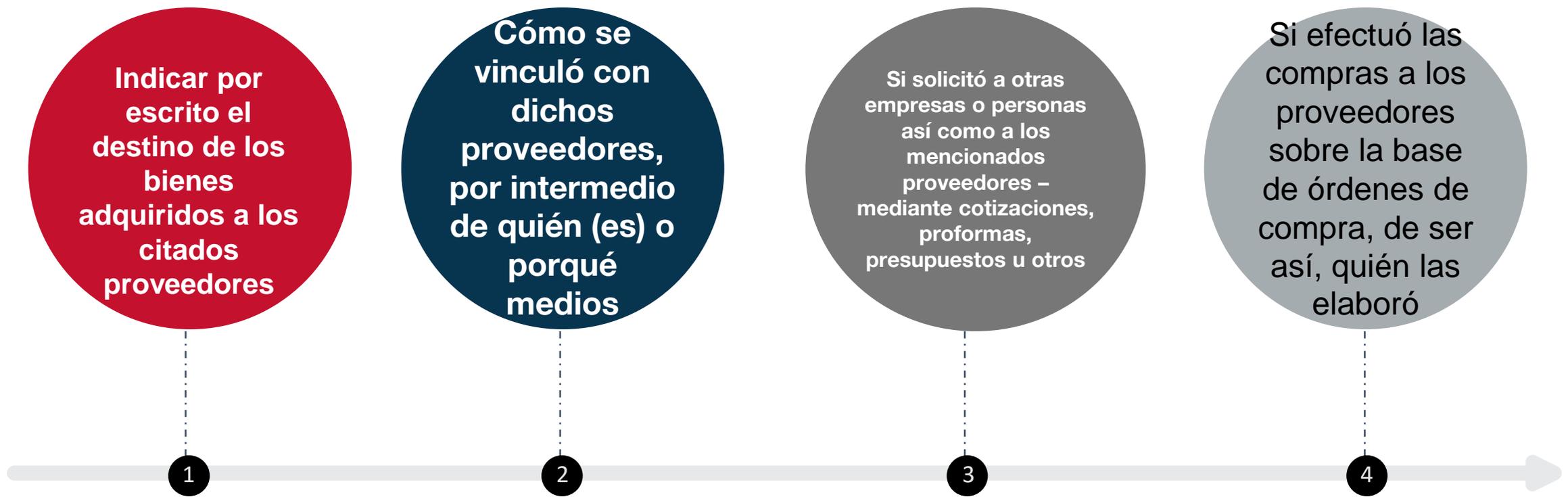
Impactos fiscales

RTF N° 07090-4-2017: Devolución indebida del saldo a favor materia de beneficio

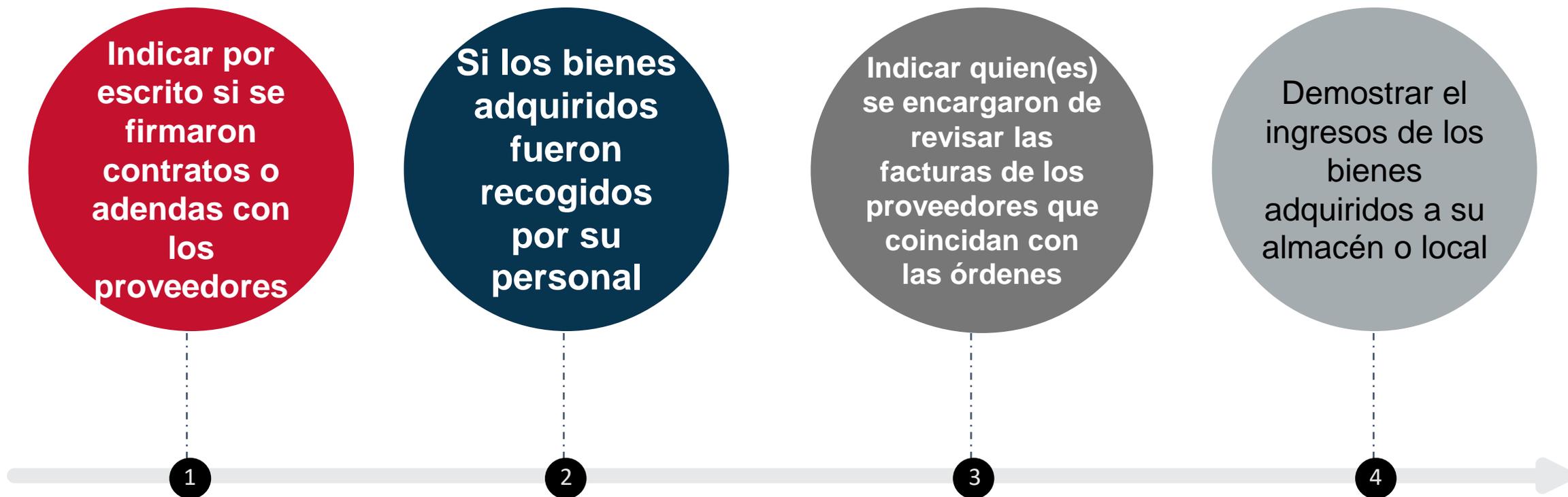
- La Sunat observó compras de diversos minerales, por lo que a efectos de sustentar dichas operaciones y el crédito fiscal, requirió sustentar ***la realización, naturaleza y cuantía*** de cada operación económica según detalle:



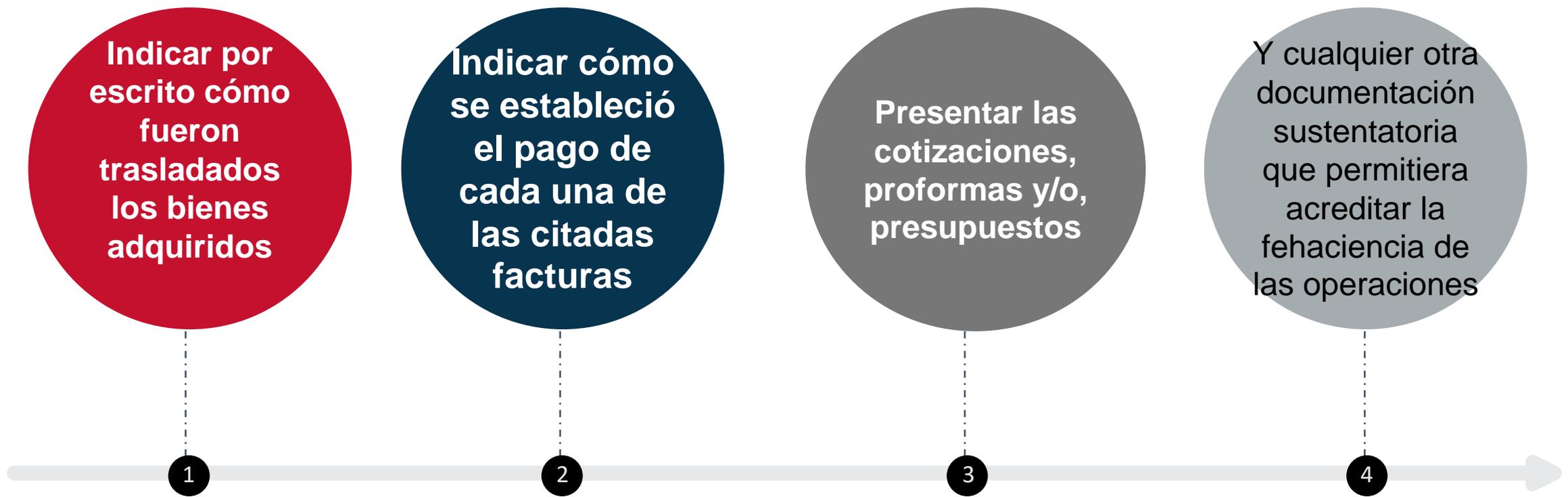
Impactos fiscales



Impactos fiscales



Impactos fiscales



Impactos fiscales

RTF N° 07090-4-2017: Operaciones no fehacientes

- 
- Para sustentar el crédito fiscal en forma fehaciente, **no basta que se cuente con los comprobantes de pago por adquisiciones y probar su registro contable**, sino que debe demostrarse que, en efecto, estas operaciones se hayan realizado.



Impactos fiscales

RTF N° 07090-4-2017: Operaciones no fehacientes

- Los contribuyentes deben mantener al menos ***un nivel mínimo indispensable de elementos de prueba*** que acrediten que los comprobantes que sustentan su derecho correspondan a operaciones reales.



Impactos fiscales

RTF N° 07090-4-2017: Operaciones no fehacientes

- Las operaciones pueden sustentarse, con la documentación que especifique **la recepción de los bienes, su ingreso a almacén, el traslado de los mismos** -a través de guías de remisión- tratándose de operaciones de compra de bienes.



Impactos fiscales

RTF N° 07090-4-2017: Operaciones no fehacientes

- Las **facturas o comprobantes de pago, y su anotación en el Registro de Compras**, no acreditan por sí solas la fehaciencia de las operaciones observadas.



Impactos fiscales

RTF N° 07090-4-2017: Operaciones no fehacientes

- El contribuyente no proporcionó ni exhibió medios probatorios que **sustentasen fehacientemente la realidad de tales adquisiciones** de minerales anotadas en su Registro de Compras.



Impactos fiscales

RTF N° 07090-4-2017: Operaciones no fehacientes

- No presentó las cotizaciones, proformas, guías de remisión, notas de recepción, partes de ingreso o traslado de mercadería, kardex de existencias, inventarios físicos u otros medios de control de dichos bienes.



Impactos fiscales

RTF N° 07090-4-2017: Operaciones no fehacientes

- No sustentó la fehaciencia de sus adquisiciones, pese a ser requerida para dicho efecto y estar obligada a ello, ***por lo que corresponde mantener dicho reparo, al encontrarse arreglado a ley.***



Impactos fiscales

RTF N° 01759-5-2003: Operación no real



- 1) Una de las partes (vendedor o comprador) no existe o no participó en la operación.
- 2) Ambas partes no participaron en la operación.
- 3) El objeto materia de venta es inexistente o distinto.
- 4) La combinación de tales situaciones

3

4

Impactos fiscales

RTF N° 06368-1-2003: Inspección, investigación y control



- Para demostrar que no existió operación real que sustente el crédito fiscal es preciso que la Administración efectúe la inspección, investigación y control de las obligaciones tributarias.

3

4

Impactos fiscales

RTF N° 03292-1-2009: Acciones realizadas por la Sunat



- La Administración debe llevar a cabo acciones destinadas a **evaluar la efectiva realización de las operaciones.**
- Realizar cruces de información con los supuestos proveedores emisores de los comprobantes cuya fehaciencia es materia de cuestionamiento.

3

4

Impactos fiscales

RTF N° 06541-4-2016: Cruces de información ¿obligatorio?



- No es obligación de la Administración realizar cruces de información con terceros como **requisito indispensable para cuestionar la realidad de una operación.**

3

4

Impactos fiscales

**RTF N° 01877-1-2006:
Incumplimiento de proveedores**



- Si los proveedores no cumplieran sus obligaciones o si de la verificación y cruce de información éstos incumplieran con presentar alguna información o no demostraran la fehaciencia de una operación, tales hechos **no pueden ser imputables al usuario o adquirente.**

3

4

Impactos fiscales

RTF N° 05993-1-2018: Derechos Antidumping



- El antidumping tiene naturaleza de una multa impuesta por INDECOPI, lo que **no constituye un concepto deducible** conforme a lo previsto en el inciso c) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- No forma parte del costo de adquisición y no son deducibles como gasto.

3

4

Impactos fiscales

RTF N° 10219-10-2017: Uso de medios de pago



- Para efectos tributarios los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago **no darán derecho a deducir gasto, costo y/o crédito fiscal** respecto del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas.

3

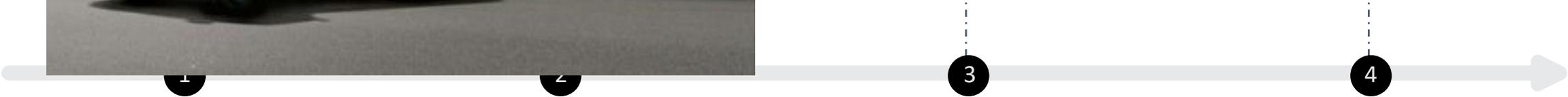
4

Impactos fiscales

RTF N° 09971-3-2009: Mejora de activos



- El cambio de motor de un vehículo está destinado a **obtener una mayor rendimiento del vehículo más allá de su rendimiento estándar originalmente proyectado**, por lo que corresponde ser activado y no deducido como gasto.



Impactos fiscales

RTF N° 0313-1-2001: Desembolsos por reparación o mantenimiento



- Los desembolsos por reparación o mantenimiento que se efectúen para restaurar o mantener los bienes en esas condiciones, **al no aumentar su rendimiento**, deben ser considerados como gastos.



3

4

Impactos fiscales

RTF N° 11322-3-2007: Conservación de documentos en adquisiciones de activos fijos

- Los deudores tributarios están obligados a conservar los libros y registros.
- Incluye la documentación que corresponda a situaciones anteriores al ejercicio fiscalizado pero que guarden una relación directa, lógica y temporal con la determinación de la obligación tributaria no prescrita.



Impactos fiscales

RTF N° 10997-1-2017: Amortización de intangibles por los que no sustenta el «precio pagado»

- Los activos intangibles de duración limitada serán deducibles en tanto sean adquiridos a **título oneroso**, no siendo exigible para la deducción del gasto en un ejercicio o su amortización en diez años, **que el precio esté efectivamente cancelado**.

1

2



Impactos fiscales

RTF N° 04967-1-2010: Rotura de envases de vidrio



- La rotura de envases de vidrio y botellas ocurridas durante la fase de producción y las ocurridas en el manipuleo posterior hasta su entrega, **califican como mermas.**



Impactos fiscales

RTF N° 07228-3-2009: Robo de existencias



- En los casos de robo, no cabe la deducción si el delito no ha sido probado judicialmente.
- La copia de la denuncia policial no es prueba suficiente para acreditar la ocurrencia del hecho.
- Las pérdidas en casos de robo son **deducibles recién en el ejercicio en que se acredite que es inútil el inicio de la acción judicial.**

3

4

Impactos fiscales

RTF N° 4212-1-2007: Gasto razonable



- El gasto es razonable si se determina en función de los **ingresos del ejercicio, la renta neta de la empresa o el volumen de las ventas.**

3

4

Impactos fiscales

RTF N° 0604-5-2001:
Reconocimiento de ingresos

- Los ingresos en la venta de bienes deben reconocerse cuando, la empresa haya transferido al comprador los riesgos significativos y los beneficios de la propiedad de los bienes, lo que requiere ***un examen de cada transacción en particular.***

1

2

